



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

(Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado - Planeamiento y Gestión)

ANUNCIO

Con fecha 26 de mayo de 2020, por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta la Resolución número 3132 del siguiente tenor literal:

“Conocido el documento de *“Análisis de la contribución a la financiación de la ejecución de los sistemas generales de espacios libres, viario y ciclo del agua. Participación de los ámbitos en proceso de transformación urbanística (TU) del PGOU de Chiclana de la Frontera de 2016”*, así como las conclusiones del mismo, emitido de manera conjunta con fecha 26 de mayo de 2020 por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Diseminado, Don Germán Sicre Álvarez-Beigbeder, y por la Arquitecta municipal, Doña Magdalena González Mancha, en el que se determinan las cuotas de participación en la financiación de la ejecución de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Viario y del Ciclo Integral del Agua, considerando la actualización de los costes de implantación de este último según el “Estudio Económico del Sistema General de Saneamiento, Pluvial y Abastecimiento de Chiclana de la Frontera” elaborado por el Departamento de Aguas de Chiclana Natural SA con fecha 8 de marzo de 2019.

Visto asimismo informe jurídico en sentido favorable emitido en la misma fecha por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo y Diseminado, Don Francisco José Roncero Sabao, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 2.1.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

1. Aprobar las cuotas de participación en la financiación de la ejecución de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Viario y del Ciclo Integral del Agua:

- Como contribución en la financiación de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Viario, para un coste total estimado de 50.116.115,00 €:
 - Para las actuaciones de Suelo Urbano No Consolidado, la cuota de seis euros por unidad de aprovechamiento patrimonializable (6,00€/UA).
 - Para las actuaciones de Suelo Urbanizable Sectorizado u Ordenado, la cuota de doce con ochenta y dos euros por unidad de aprovechamiento patrimonializable (12,82€/UA)
- Como contribución en la financiación de los Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua, para un coste total estimado de 99.320.274,02 €:
 - Para las actuaciones de Suelo Urbano No Consolidado, la cuota de once con noventa euros por unidad de aprovechamiento patrimonializable (11,90€/UA)
 - Para las actuaciones de Suelo Urbanizable Sectorizado u Ordenado, la cuota de veinticinco con cuarenta y un euros por unidad de aprovechamiento patrimonializable (25,41€/UA)

Pag 1 de 2

Documento firmado por: GONZALEZ BUENO ANA MARIA	Fecha/hora: 08/06/2020 14:10:15
--	------------------------------------



P00671a14711081611007e4243060e0ae

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14711081611007e4243060e0ae>

- A las cuotas anteriores habrán de añadirse los conceptos impositivos que correspondan en el momento de su liquidación.
- Se actualizarán de forma anual según el índice de los precios que se refieren a la obra urbanizadora. Se actualizarán así mismo en caso de que se lleve a cabo la revisión de los estudios técnicos considerados como base para la determinación de las cuotas.

2. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su general conocimiento, así como en el Portal de Transparencia Municipal, una vez se produzca la citada publicación.”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que dicho acto agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo podrán interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere conveniente a su interés

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

LA TTE DE ALCALDE DELEGADA
DE URBANISMO Y DISEMINADO,
Fdo.: Ana María González Bueno.

Documento firmado por: GONZALEZ BUENO ANA MARIA	Fecha/hora: 08/06/2020 14:10:15
--	------------------------------------



P00671a14711081611007e4243060e0ae